Santa Marta D.T.C.H., 22 de septiembre de 2026

LA EMPRESA
ESSMAR E.S.P.
SPO-2026-059

OBJETO: SUMINISTRO DE INSUMOS, MATERIALES Y REACTIVOS PARA ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS Y FISICOQUÍMICOS PARA EL LABORATORIO DE CONTROL DE CALIDAD DE AGUA.

ADENDA No 2

La EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL DISTRITO DE SANTA MARTA E.S.P., informa a todas las personas interesadas en la presente contratación, la siguiente modificación a la Solicitud de Oferta, que deberán tenerse en cuenta para la preparación de las propuestas.

MODIFICACION # 1

En donde dice: (Se modifica lo subrayado y en negrita)

Cierre para la presentación de ofertas	Fecha límite para la recepción de las ofertas. Será el: **23**/09/2026 a las 17:00 Las ofertas se recibirán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

Quedará: (se cambia por lo subrayado y en negrita):

Cierre para la presentación de ofertas	Fecha límite para la recepción de las ofertas. Será el: **25**/09/2026 a las 17:00 Las ofertas se recibirán a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública -SECOP-, actualmente en la versión SECOP II, o en la plataforma transaccional que haga sus veces.

MODIFICACION # 2

En donde dice: (Se modifica lo subrayado y en negrita)

2.2.7. Experiencia

El oferente deberá acreditar experiencia comprobada y relacionada con el objeto contractual, aportando certificados y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados por el oferente, que dentro de su objeto contractual y/o alcance comprendan: Suministro o venta o comercialización o adquisición de insumos químicos, materiales, reactivos y/o productos consumibles, destinados a control de calidad de agua.

Se tendrán en cuenta hasta cinco (5) certificaciones de contratos terminados, celebrados y ejecutados por el oferente, **dentro de los cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso,** cuya sumatoria sea igual o superior a 470 SMMLV del año de terminación del contrato. Esta experiencia deberá estar debidamente registrada en el RUP del oferente.

Los contratos relacionados deberán acreditar **cómo mínimo tres** de **los siguientes códigos UNSPSC:**

Código	Descripción
121638	Limpiadores Químicos
121640	Bactericidas
121915	Solventes hidrocarbonatos
411062	Medios, kits y equipos de propagación y transformación de microorganismos
411160	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
411218	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio

Quedará: (se cambia por lo subrayado y en negrita):

2.2.7. Experiencia

El oferente deberá acreditar experiencia comprobada y relacionada con el objeto contractual, aportando certificados y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación de contratos ejecutados y terminados por el oferente, que dentro de su objeto contractual y/o alcance comprendan: Suministro o venta o comercialización o

adquisición de insumos químicos, materiales, reactivos y/o productos consumibles, destinados a control de calidad de agua.

Se tendrán en cuenta hasta cinco (5) certificaciones de contratos terminados, celebrados y ejecutados por el oferente, **previos a la fecha de cierre del proceso,** cuya sumatoria sea igual o superior a 470 SMMLV del año de terminación del contrato. Esta experiencia deberá estar debidamente registrada en el RUP del oferente.

Los contratos relacionados deberán acreditar **cómo mínimo uno (01)** de **los siguientes códigos UNSPSC:**

Código	Descripción
121638	Limpiadores Químicos
121640	Bactericidas
121915	Solventes hidrocarbonatos
411062	Medios, kits y equipos de propagación y transformación de microorganismos
411160	Reactivos de analizadores clínicos y diagnósticos
411218	Artículos de vidrio o plástico y suministros generales de laboratorio
422816	**Equipos y suministros para análisis de agua.**
761115	**Servicios de muestreo y análisis de agua.**
761015	**Servicios de monitoreo ambiental.**

MODIFICACION # 3

En donde dice: (Se modifica lo subrayado y en negrita)

2.2.7.2. Cuando el oferente es comercializador o distribuidor

Deberá demostrar que tiene la representación comercial para Colombia del fabricante y que está establecido en Colombia como distribuidor o comercializador autorizado.

Quedará: (se cambia por lo subrayado y en negrita):

2.2.7.2. Cuando el oferente es comercializador o distribuidor

El oferente deberá garantizar que los reactivos e insumos ofertados sean nuevos, originales, de procedencia lícita y cumplan las especificaciones técnicas establecidas para cada ítem. Los productos deberán entregarse en su envase o empaque original, debidamente identificados con fabricante, marca, referencia, lote y fecha de vencimiento, cuando aplique.

Para los reactivos químicos, soluciones patrón y materiales de referencia, el contratista deberá aportar al momento de la entrega el Certificado de Análisis (CoA) o certificado correspondiente al lote suministrado, emitido por el fabricante, así como la Ficha de Datos de Seguridad (SDS/FDS), cuando aplique. Para los materiales de referencia certificados deberá acreditarse adicionalmente la trazabilidad y demás características metrológicas especificadas en el anexo técnico.

Cuando los productos correspondan a sustancias o productos químicos sometidos a control especial, el oferente o contratista deberá acreditar las autorizaciones, certificados o registros vigentes exigidos por el Ministerio de Justicia y del Derecho y demás autoridades competentes, de acuerdo con la sustancia, cantidad y actividad desarrollada.

MODIFICACION # 4

En donde dice: (Se modifica lo subrayado y en negrita)

3.4. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen **LAS PARTES** (**EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir en el precio de los bienes ofertados todos los costos en que incurra.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de su actividad, entendiendo que es conocedor de la misma, y cuidando de formular una oferta que propenda por mantener la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada proponente, al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución o entrega de las obras, trabajos, bienes o servicios encomendados; en consecuencia, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos. Asimismo, el proponente, al estructurar su oferta, deberá contemplar todas las circunstancias en las que se encuentra el mercado mundial, las condiciones que este presenta respecto al transporte, la logística, las materias primas, la variación de las diferentes monedas que puedan incidir en el negocio, y, en general, las diferentes variables micro y macroeconómicas del mercado.

Valor - precios

El oferente deberá indicar en el formulario de precios, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems solicitados y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. o de ser el caso, el valor total o global. En caso de que el valor sea "cero", así deberá expresarse.

Quedará: (se cambia por lo subrayado y en negrita):

3.4. Aspectos económicos

Además de lo previsto en el numeral **4.5.** de las Condiciones Generales Contratación Bienes y Servicios, en este numeral se fijan las reglas con las cuales se deberán atender las obligaciones de contenido económico que asumen **LAS PARTES** (**EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**) entre sí y las que deban atender frente a terceros en virtud exclusivamente de lo pactado en el contrato y para garantizar el cumplimiento del mismo.

El oferente debe incluir en el precio de los bienes ofertados todos los costos en que incurra.

El oferente deberá gestionar los riesgos propios de su actividad, entendiendo que es conocedor de la misma, y cuidando de formular una oferta que propenda por mantener la competitividad y la productividad. Por lo tanto, cada proponente, al estructurar los costos de su oferta, deberá tener en cuenta todos y cada uno de los factores y los riesgos previsibles que influyan o puedan influir en la ejecución o entrega de las obras, trabajos, bienes o servicios encomendados; en consecuencia, para la formulación y la atención de posibles reclamaciones, se tendrá en cuenta dicha estructura de costos. Asimismo, el proponente, al estructurar su oferta, deberá contemplar todas las circunstancias en las que se encuentra el mercado mundial, las condiciones que este presenta respecto al transporte, la logística, las materias primas, la variación de las diferentes monedas que puedan incidir en el negocio, y, en general, las diferentes variables micro y macroeconómicas del mercado.

Valor - precios

El oferente deberá indicar en el formulario de precios, el precio unitario, para todos y cada uno de los ítems solicitados y los valores totales que resulten de multiplicar las cantidades estimadas por los precios unitarios. o de ser el caso, el valor total o global. En caso de que el valor sea "cero", así deberá expresarse.

El valor de la oferta por ítem no podrá ser superior al 20% al valor promedio definido en el análisis del sector, esto, con el fin de evitar sobrecostos. Por su parte, los valores que resulten ser artificialmente bajos, se les dará tratamiento de acuerdo con lineamientos establecidos en Colombia Compra Eficiente.

MODIFICACION # 5

En donde dice: (Se modifica lo subrayado y en negrita)

5.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2027 a partir de la fecha que se señale por escrito en la orden de inicio por parte de EL CONTRATANTE o hasta el momento de agotar el valor estimado del contrato, lo que ocurra primero. EL CONTRATISTA deberá entregar los bienes de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas.

Si la duración del contrato llegare a ser inferior al estipulado en estas condiciones, EL CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por el hecho de que el valor del contrato pueda cubrirse en un plazo menor según las necesidades de suministro que tenga EL CONTRATANTE.

EL CONTRATISTA deberá comunicar a EL CONTRATANTE, según sea el caso, tan pronto como le sea posible, y, en cualquier caso, por lo menos con ocho (8) días calendario, la fecha programada de llegada de cada despacho al sitio de entrega.

Toda ampliación del plazo de entrega deberá ser acordada por LAS PARTES y constar en comunicaciones cruzadas entre las partes, que suscribirá por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

Quedará: (se cambia por lo subrayado y en negrita):

5.2. Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre del 2027 a partir de la fecha que se señale por escrito en la orden de inicio por parte de EL CONTRATANTE o hasta el momento de agotar el valor estimado del contrato, lo que ocurra primero. EL CONTRATISTA deberá entregar los bienes de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones técnicas

Si la duración del contrato llegare a ser inferior al estipulado en estas condiciones, EL CONTRATANTE no asume responsabilidad alguna por el hecho de que el valor del contrato pueda cubrirse en un plazo menor según las necesidades de suministro que tenga EL CONTRATANTE.

Una vez remitida (vía correo electrónico) por el supervisor del contrato, la orden de pedido o solicitud formal de suministro, EL CONTRATISTA dispondrá de un plazo máximo de veinte (20) días calendarios para efectuar la entrega de los reactivos, materiales o insumos requeridos en el sitio establecido por EL CONTRATANTE. Dentro de los cuales tendrá: Máximo dos (02) días calendarios, (contados a partir de la recepción de dicha comunicación), para informar a EL CONTRATANTE la fecha estimada de entrega de los bienes solicitados. Posteriormente, EL CONTRATISTA deberá confirmar a EL CONTRATANTE, con una antelación mínima de ocho (08) días calendarios, la fecha programada de llegada de cada despacho al sitio de entrega.

Se exceptúan del plazo anterior aquellos bienes que, por su naturaleza, disponibilidad en el mercado o condiciones de fabricación, deban ser importados y cuyo proceso de adquisición requiera un término

superior a veinte (20) días calendario. En estos casos, EL CONTRATISTA deberá informar y justificar dicha circunstancia dentro de los dos (02) días calendario siguientes a la recepción de la orden de pedido, indicando la fecha estimada de entrega. La fecha propuesta deberá ser informada y aceptada por EL CONTRATANTE y, una vez definida, EL CONTRATISTA deberá confirmar la llegada del despacho con una antelación mínima de ocho (08) días calendario.

Toda ampliación del plazo de entrega deberá ser acordada por LAS PARTES y constar en comunicaciones cruzadas entre las partes, que suscribirá por EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA.

Sin otro particular,

DAVID MILLÁN OROZCO
Gerente ESSMAR E.S.P

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	Liessel Cantillo Ramírez	P.U. adscrito a la Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y de Contratación	
Proyectó	Paola Andrea Riaño	P.E adscrito a la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad	
Proyectó	Victor Hugo Zapata	P.E adscrito a la Subgerencia de Proyectos y Sostenibilidad	
Revisó	Abraham Isaac Cure Bojanini	Subgerente de Proyectos y Sostenibilidad	
Revisó Aspectos jurídicos	Hiran David Ramírez Monroy	Jefe Oficina Asesora de Asuntos Jurídicos y de Contratación.	
Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presentan para la firma.			